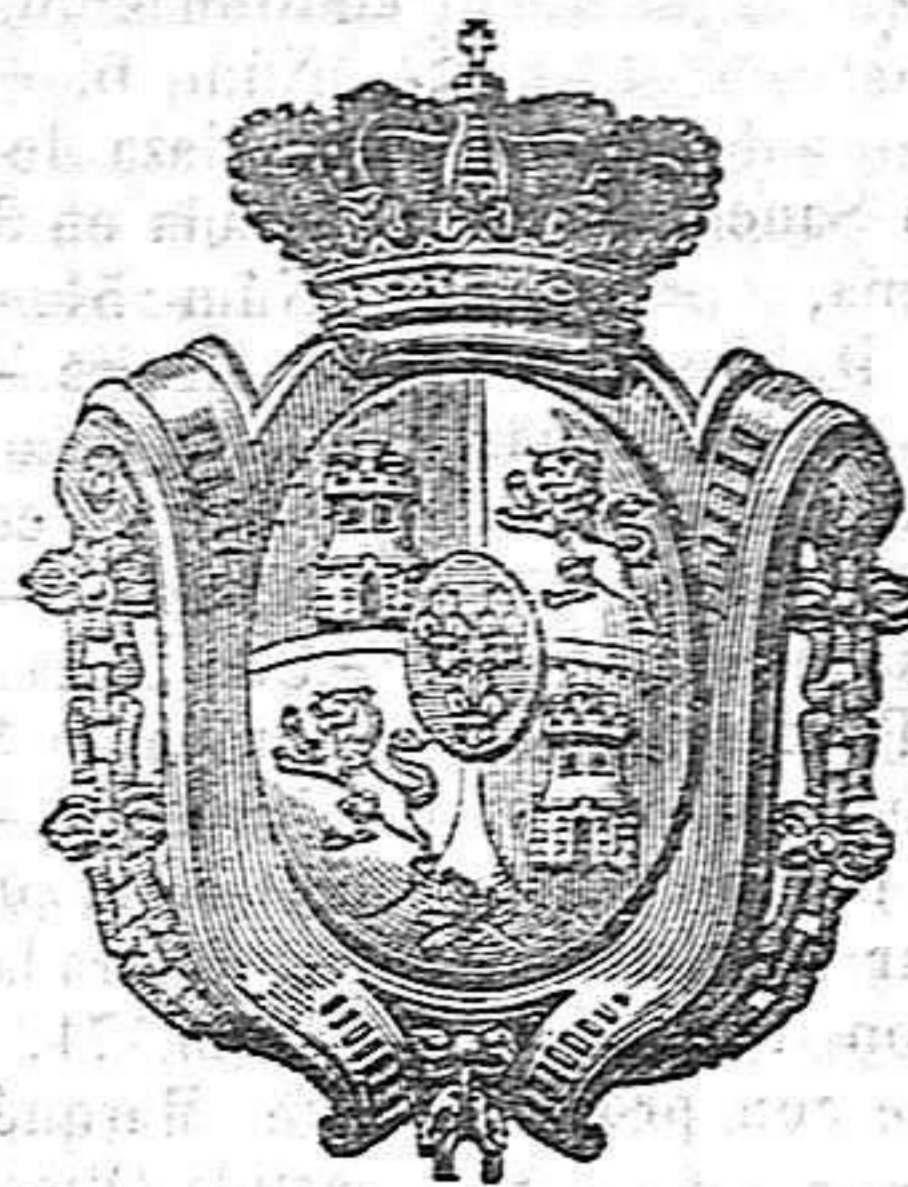


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Noviembre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de San Juan, decretada por V. S. en 28 de Septiembre pasado, ha emitido con fecha 14 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de San Juan, decretada en 28 de Septiembre por el Gobernador de la provincia de Alicante.

De la visita de inspección girada por un Delegado de dicha Autoridad á la Administración del expresado pueblo, aparece, entre otros cargos, que no se lleva inventario de los documentos del Archivo; que importando el alumbrado público para el ejercicio de 1894 á 95, 746 pesetas, y 228 pesetas con 75 céntimos en los meses de Julio y Agosto últimos, se ha cumplido el servicio por administración, sin intentar la subasta y sin la autorización superior; que se faltó al art. 68 de la ley, porque no se formó expediente ni se notificó á los interesados el sorteo celebrado en 9 de Agosto para formar la Junta municipal, ni aparecía que ésta hubiera quedado constituida; que en 1.º de Septiembre de este año el Ayuntamiento acordó proceder á la subasta para construir barrones para limitar las baldosas que habían de colocarse en varias calles y plazas, cuyo importe se abonaron con cargo al presupuesto de 1894-95, en que se consignaron 1.450 pesetas; que el Depositario de fondos municipales hace ocho años que viene desempeñando el cargo sin fianza; que estaban pendien-

tes de cobro 450 pesetas 31 céntimos por recargos municipales sobre la contribución territorial y 108 pesetas por el de la industrial de 1890 á 91, 132 pesetas y 2 céntimos por recargo sobre la territorial y 71 pesetas y 41 céntimos por la industrial de 1891-92, sin que se haya instruido expediente para recaudar dichas cantidades; que también estaban pendientes de cobro, por recargo de cédulas personales, 270 pesetas 50 céntimos de 1889-90, 246 pesetas del ejercicio de 1890-91 y 273 pesetas con 25 céntimos de 1891-92, sin expediente para exigir el pago y sin que el Recaudador diese fianza ni se haya pedido la liquidación; que aparecían pendientes de cobro por los repartos para cubrir el déficit de los presupuestos 2.115 pesetas y 6 céntimos en 1886-87 y 5.419 pesetas 70 céntimos en 1887-88; que no se había practicado diligencia alguna para que ingresasen en caja 213 pesetas 86 céntimos del arrendatario de puestos, pesos y medidas del ejercicio de 1891 á 92; que el presupuesto extraordinario formado en 17 de Junio último para atender al pago de los dos primeros plazos de los débitos á la Hacienda pública se halla firmado en blanco; que se han declarado fallidas varias cuotas de la contribución territorial sin intervención de la Junta pericial; que en Julio y Agosto último se efectuaron varios servicios sin consignación en presupuestos y sin que el Ayuntamiento tomara acuerdo hasta el 31 de Agosto; que se habían pagado varias cantidades sin subasta para los gastos de limpieza de las calles, reparación del matadero y colocación de una campana en la torre de la Iglesia; que se aplicaron al capítulo de imprevistos y gastaron en la recomposición de las calles 1.450 pesetas consignadas en el presupuesto de 1894-95; que la escritura de constitución del arriendo de consumos tenía enmendada la fecha; y que sin motivo se había rebajado el importe del arrendamiento de consumos.

Dada audiencia á los interesados que se reservaron exponer sus descargos en el recurso de alzada, el Gobernador, en 28 de Septiembre, suspendió á los Concejales D. José González Gadea, D. Vicente Sala, D. José Ripoll, D. Vicente González Gades, don José Pérez, D. José Sala Alemany, D. Ramón Sala Belbert, D. Antonio

Gadea y D. Vicente Sala Baeza, exceptuando al Concejal D. Antonio Sala.

Contra esta providencia se alzaron los suspensos, exponiendo en su escrito de 7 de Octubre, entre otras razones, que el inventario de los documentos es de cuenta del Secretario; que las 746 pesetas no es el precio del servicio del alumbrado, pues sólo importa el petróleo 500 pesetas, y la limpieza y cuidado de los faroles es de los serenos y dos guardias municipales; que, según justificaban las certificaciones que acompañaban, en 13 de Agosto se practicó el sorteo, el cual se publicó, para constituir la Junta municipal; que el acuerdo para la subasta de los harrones está en lugar; que el Depositario no presta fianza porque es persona de reconocida responsabilidad, en los ocho años que desempeña el cargo no ha cometido falta alguna y tiene aprobadas todas sus cuentas hasta el último período legal; que existen expedientes de apremio para realizar los descubiertos de los recargos municipales, y el importe de las cédulas de 1889 á 92 se satisfizo á la Hacienda; que en los presupuestos de 1886 á 88 se consignó para la nivelación del presupuesto las cantidades que expresa el Delegado, pero después no se llevó á efecto el reparto, y al liquidar el presupuesto de 1894 á 95 se declararon partidas fallidas en virtud de la ley de 16 de Abril último; que no habiéndose resuelto la reclamación del arrendatario del arbitrio sobre puestos públicos de 1891 á 92, no ha podido exigirsele responsabilidad; que lo único que se halla en blanco en el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado en 23 de Junio es el resumen y las sumas, en la previsión de que pudiera sufrir alteración al ser discutido por la Junta municipal, y dicho proyecto lo expuso al público para que después lo aprobara la nueva Junta municipal; que las firmas de las actas de las sesiones el Secretario debe recogerlas; que desde el instante en que el Ayuntamiento formalizó en 25 de Agosto el pago de servicios correspondientes á Julio y Agosto, quedó legalizada la ordenación, si ya no lo estuviese, por la índole del servicio sanitario, puesto que se trataba de la limpieza y riego de la vía pública, adquisición de cloruro para desinfección y extricnina para los perros vagabundos; que la reparación

de las obras del Matadero, acordadas en 30 de Septiembre de 1894, no llegaron á 500 pesetas, y no era necesaria subasta; que la Delegación de Hacienda aprobó en 28 de Mayo de 1894 la subasta del arriendo de los consumos, y la escritura hipotecaria se otorgó en 1.º de Julio; que habiéndose rectificado los cupos por la Delegación de Hacienda en 5 de Agosto de 1890, al ver el descenso de población de aquel Municipio, el Ayuntamiento, en 22 de Marzo de 1891, hizo al arrendatario la rebaja correspondiente á la del Tesoro, y que de los nueve Concejales suspensos, cuatro comenzaron á ejercer en 1.º de Julio último, y el Concejal D. Vicente Sala Baeza no había tomado aun posesión de su cargo.

La Subsecretaria de ese Ministerio propone que se confirme la providencia apelada, pero no expresa el fundamento de su opinión.

Vistos los artículos 180 al 191 de la ley Municipal:

Considerando que los cargos formulados por la visita de inspección han sido rebatidos y desvirtuados completamente por el recurso documentado de alzada, sin que en ningún caso resulten del expediente hechos ú omisiones graves y de tal naturaleza que pudieran dar motivo á responsabilidad criminal ni á la corrección gubernativa que á los recurrentes les fué impuesta, por lo cual sería improcedente mantener la providencia apelada, que sólo se explica por haber sido adoptada antes de la fecha del escrito de defensa de los Concejales suspensos:

Opina la Sección que procede alzar la suspensión, y que los suspensos vuelvan al ejercicio de sus cargos concejiles.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1895.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Alicante.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela industrial elemental de Alcoy la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Noviembre de 1895.

El Director general, R. Conde.

(*Gaceta del 23 de Noviembre*.)

Se hallan vacantes en el Instituto de Guadalajara las dos cátedras de Latín y Castellano á cargo de un solo Profesor, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Noviembre de 1895.

El Director general, R. Conde.

(*Gaceta del 30 de Noviembre*.)

Núm. 4969

Minas

El Ilmo. Sr. D. Ceferino Sauco Díez, Gobernador de la misma,

Hago saber: Que por D. José Armengol y Mateu, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral de plomo con el nombre de «María», al sitio de Mas den Freixas, término municipal de Vilanova de Prades y tierras de D. José Domenech Montlleó; que linda al Norte con barranco llamado den Freixes, al Sur con barranco den Sans, al Este con tierras de D. José Aixalá y al Oeste con propiedad de D. Ramón Inglés.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata abierta en «Caritina», sita en tierras del Mas den Freixas, el cual está relacionado con dos visuales, una al centro de la puerta del corral llamado la Cova de Abelló, teniendo una dirección de 310° y 30'; y la otra á la arista Este de la Cabana del Pan Sans, teniendo una dirección de 80° y 30'; siendo dirigidas estas visuales con brújula dividida en 360° del Norte á la derecha. Desde el referido punto de partida se medirán 100 metros al Norte y se fijará la 1.ª estaca, desde ésta con 150 metros al Este la 2.ª, desde ésta con 400 metros al Sur la 3.ª, desde ésta con 300 metros al Oeste la 4.ª, con 400 metros al Norte la quinta y desde ésta con 150 metros al Este se llegará á la 1.ª, quedando así cerrado el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 2 de Diciembre de 1895.

—Ceferino Sauco Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4970

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Posesionado del cargo de Agente ejecutivo de la 4.ª zona del partido de Tortosa D. Manuel Sales Ferré, para el que fué nombrado por Real orden de 10 de Septiembre último, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, para conocimiento del público, y con especialidad de las Autoridades municipales y judiciales, á fin de que por las mismas se le presten cuantos auxilios sean necesarios al mejor desempeño de su cometido, habiendo establecido sus oficinas en la villa de Uldecona, calle de la Iglesia, núm. 11.

Tarragona 30 de Noviembre de 1895.

—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Núm. 4971

Edicto de primera subasta de fincas

Don Salvador Arbós Ciré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º,

2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1894-95, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 6.—José Argilaga Vidiella.—Una pieza de tierra partida Aixalélla; valorada en 312'50 pesetas.

Núm. 51.—Herederos de Juan Borrás Rovira.—Una pieza de tierra partida Dellá la Riera; valorada en 306 pesetas 25 céntimos.

Núm. 62.—Jaime Bargalló Escoda.—Una pieza de tierra llamada Mores; valorada en 521'25 pesetas.

Núm. 66.—Francisco Bargalló Benet.—Una pieza de tierra partida Planes; valorada en 162'50 pesetas.

Núm. 71.—Herederos de Juan Batiste Marqués.—Una pieza de tierra partida Olles; valorada en 206'25 pesetas.

Núm. 83.—Domingo Borrás Forcades.—Una pieza de tierra partida Deves; valorada en 556'25 pesetas.

Núm. 96.—Viuda de Francisco Carreres Pujol.—Una pieza de tierra partida Olles; valorada en 287'50 pesetas.

Núm. 105.—Julita Cervelló Ortal.—Una pieza de tierra partida Illes; valorada en 537'50 pesetas.

Núm. 107.—Domingo Domenech Alabart.—Una pieza de tierra partida Aixalélla; valorada en 137'50 pesetas.

Núm. 125.—Francisco Escoda Domenech.—Una pieza de tierra partida Morés; valorada en 383'75 pesetas.

Núm. 127.—Juan Escoda Domenech.—Una pieza de tierra partida Plans; valorada en 93'75 pesetas.

Núm. 153.—José Font Anguera.—Una pieza de tierra partida Plans; valorada en 478'75 pesetas.

Núm. 156.—José Freixes Pujol.—Una pieza de tierra partida Clotes; valorada en 528 pesetas.

Núm. 161.—Francisco Ferré Crusat.—Una pieza de tierra partida Rech de Bas; valorada en 425 pesetas.

Núm. 167.—Pedro Font Gaixet.—Una pieza de tierra partida Argatons; valorada en 2.012'50 pesetas.

Núm. 173.—Juan Gran Lluís.—Una pieza de tierra partida Buigs; valorada en 412'50 pesetas.

Núm. 180.—José Gaixet Pellisé.—Una pieza de tierra partida Cort de Nogués; valorada en 700 pesetas.

Núm. 200.—Francisco Lluís Benet (a) Quica.—Una pieza de tierra partida Camí de Tivisa; valorada en 218'75 pesetas.

Núm. 201.—Francisco Lluís Benet.—Una pieza de tierra partida Argiles; valorada en 143'75 pesetas.

Núm. 219.—Herederos de Salvador Mateu Vidal.—Una pieza de tierra partida Agorbians; valorada en 175 pesetas.

Núm. 257.—Juan Maimó Voltes.—Una pieza de tierra partida Carreres; valorada en 129 pesetas.

Núm. 287.—Bautista Margalef Hernández.—Una pieza de tierra partida Terresnoves; valorada en 37'50.

Núm. 288.—Valentin Mateu Vidal.—Una pieza de tierra partida Aixalélla; valorada en 56'25 pesetas.

Núm. 318.—José Pellisé Mani.—Una pieza de tierra partida Carreres; valorada en 450 pesetas.

Núm. 355.—José Perelló Castellvi.—Una pieza de tierra partida Terresnoves; valorada en 50 pesetas.

Núm. 397.—Herederos de José Sendra Escoda.—Una pieza de tierra partida Romeu; valorada en 262'50 pesetas.

Núm. 425.—José Vallés Rovira.—Una pieza de tierra partida Belingueres; valorada en 731'25 pesetas.

Núm. 422.—Miguel Vernet Tost.—Una pieza de tierra partida Clots; valorada en 550 pesetas.

Núm. 430.—Juan Ardevol Casanova.—Una pieza de tierra partida Perles; valorada en 268'75 pesetas.

Núm. 446.—Bautista Aragonés Costa.—Una pieza de tierra partida Perles; valorada en 25 pesetas.

Núm. 449.—Jaime Asens Jardí.—Una pieza de tierra partida Aubals; valorada en 212'50 pesetas.

Núm. 469.—José Argilaga Anguera.—Una pieza de tierra Horta de Llinás; valorada en 87'50 pesetas.

Núm. 451.—Mariano Ardevol Sastre.—Una pieza de tierra partida Roganos; valorada en 293'75 pesetas.

Núm. 476.—Rosa Anguera Lluís.—Una pieza de tierra partida Terresnoves; valorada en 243'75 pesetas.

Núm. 477.—Jacinto Alabart Artal.—Una pieza de tierra partida Aixalélla; valorada en 118'75 pesetas.

Núm. 478.—Viuda de Antonio Alabart Guinart.—Una pieza de tierra partida Terresnoves; valorada en 656 pesetas 25 céntimos.

Núm. 481.—Viuda de José Abella Perelló.—Una pieza de tierra partida Terresnoves; valorada en 75 pesetas.

Núm. 514.—Miguel Casanova Pujol.—Una pieza de tierra partida Planes; valorada en 131'25 pesetas.

El mismo.—Otra pieza de tierra partida Planes; valorada en 237'50 pesetas.

Núm. 523.—José Cot Mamé.—Una pieza de tierra partida Perles; valorada en 700 pesetas.

Núm. 529.—Juan Cubells Escoda.—Una pieza de tierra partida Coma del Señor; valorada en 1.337'50 pesetas.

Núm. 534.—Juan Cot Masdeu.—Una pieza de tierra partida Sorts; valorada en 300 pesetas.

Núm. 537.—Miguel Carim Bieto.—Una pieza de tierra partida Aixalélla; valorada en 620 pesetas.

Núm. 539.—José Cabré Pagés.—Una pieza de tierra partida Comes; valorada en 565 pesetas.

Núm. 543.—Viuda de Ramón Cabré Pagés.—Una pieza de tierra partida Comes; valorada en 187'50 pesetas.

Núm. 555.—Antonio Domenech Carim.—Una pieza de tierra partida Behanta; valorada en 300 pesetas.

Núm. 580.—María Estivill Rabascall.—Una pieza de tierra partida Aixalélla; valorada en 31'25 pesetas.

Núm. 582.—Rosa Estivill Rabascall.—Una pieza de tierra partida Aixalélla; valorada en 256'50 pesetas.

Núm. 583.—Salvadora Estivill Rabascall.—Una pieza de tierra partida Aixalélla; valorada en 137'50 pesetas.

Núm. 592.—José Fernández Barceló.—Una pieza de tierra partida Monmayans; valorada en 1.075 pesetas.

Núm. 600.—Francisco Forcades Ferré.—Una pieza de tierra partida Agorbians; valorada en 120 pesetas.

Núm. 603.—Leopoldo Gurrera Barceló.—Una pieza de tierra partida Perles; valorada en 100 pesetas.

Núm. 608.—Juan González Vila.—Una pieza de tierra partida Aixalélla; valorada en 65'50 pesetas.

Núm. 609.—Juan González Ferré.—Una pieza de tierra partida Behanta; valorada en 168'75 pesetas.

Núm. 633.—Roque Jornet Estivill.—Una pieza de tierra partida Terresnoves; valorada en 300 pesetas.

Núm. 638.—Juan Launés Llauredó.—Una pieza de tierra partida Royanos; valorada en 262'50 pesetas.

Núm. 642.—Joaquín Lorán Bru.—Una pieza de tierra, partida Argatons; valorada en 533 pesetas.

Núm. 651.—Francisco Martí Solé.—Una pieza de tierra partida Perles; valorada en 435 pesetas.

Núm. 655.—Pedro Margalef Pena.—

Una pieza de tierra partida Planella; valorada en 2.012'50 pesetas.

Núm. 677.—Pedro Mateu Domech.—Una pieza de tierra partida Mon-mayáns; valorada en 5.006'25 pesetas.

Núm. 679.—Bautista Margalef Asens.—Una pieza de tierra partida Tallades; valorada en 3.768'75 pesetas.

Núm. 710.—Pedro Ortí Brú.—Una pieza de tierra partida Raide; valorada en 88'25 pesetas.

Núm. 735.—Francisco Pujol González.—Una pieza de tierra partida Aixalellas; valorada en 637'50 pesetas.

Núm. 739.—Jaime Prós Ferré.—Una pieza de tierra partida Terresnoves; valorada en 87'50 pesetas.

Núm. 741.—José Pi Rull.—Una pieza de tierra partida Comallarga; valorada en 1.053 pesetas.

Núm. 745.—Juan Pujol Boronat.—Una pieza de tierra partida Perles; valorada en 406'25 pesetas.

Núm. 749.—María Piñol Roselló.—Una pieza de tierra partida Vall de Ruch; valorada en 450 pesetas.

Núm. 758.—Antonia Roig Perelló.—Una pieza de tierra partida Dellá la Riera; valorada en 306'25 pesetas.

Núm. 767.—Agustín Rovira Juanpere.—Una pieza de tierra partida Sorts; valorada en 175 pesetas.

Núm. 770.—Herederos de José Rofes Ripoll.—Una pieza de tierra partida Raides; valorada en 75 pesetas.

Núm. 773.—Francisca Rovira Peiró.—Una pieza de tierra partida Tallades; valorada en 575 pesetas.

Núm. 784.—José Rovira Peiró.—Una pieza de tierra partida Argatáns; valorada en 525 pesetas.

Núm. 789.—Rosa Solé Ardevol.—Una pieza de tierra partida Perles; valorada en 534'25 pesetas.

Núm. 792.—Rosalia Solé (a) Bitona.—Una pieza de tierra partida Vall de Ruchs; valorada en 182'50 pesetas.

Núm. 793.—José Solé.—Una pieza de tierra partida Vall de Ruchs; valorada en 500 pesetas.

Núm. 798.—Francisco Solé.—Una pieza de tierra partida Argatáns; valorada en 800 pesetas.

Núm. 817.—Miguel Sabaté Sentís.—Una pieza de tierra partida Terresnoves; valorada en 87'50 pesetas.

Núm. 830.—Juan Teixidó Masip.—Una pieza de tierra partida Aixalelles; valorada en 93'75 pesetas.

**Urbana.**

Núm. 37.—Herederos de José Bautista Marqués.—Una casa calle Iglesia; valorada en 120 pesetas.

Núm. 54.—Jaime Bargalló Escoda.—Una casa calle Gatesa; valorada en 180 pesetas.

Núm. 69.—Domingo Borrás Forcades.—Una casa calle Arrabal; valorada en 90 pesetas.

Núm. 93.—Domingo Domenech Alabart.—Un solar calle Iglesia; valorada en 120 pesetas.

Núm. 96.—José Domenech Alabart.—Una casa calle Vall; valorada en 120 pesetas.

Núm. 91.—Julita Cervelló Ortal.—Una casa calle Gatesa; valorada en 240 pesetas.

Núm. 100.—José Domenech Alabart.—Una casa calle Gatesa; valorada en 120 pesetas.

Núm. 108.—Francisco Escoda Domenech.—Una casa calle Vall; valorada en 180 pesetas.

Núm. 124.—Viuda de Pedro Franquet Pellisé.—Una casa calle Mayor; valorada en 120 pesetas.

Núm. 125.—Pedro Font Rovira.—Una casa calle Arrabal; valorada en 80 pesetas.

Núm. 131.—Herederos de José Font

Anguera.—Una casa calle Vall; valorada en 240 pesetas.

Núm. 142.—Pedro Font Gaixet.—Una casa calle Vall; valorada en 240 pesetas.

Núm. 170.—Francisco Lluís Benet (a) Quica.—Una casa derribada, calle Mayor; valorada en 180 pesetas.

Núm. 239.—Pedro Mani Pedrolo.—Una casa calle Gatesa; valorada en 375 pesetas.

Núm. 263.—José Pellisé Mani.—Una casa calle Torna; valorada en 120 pesetas.

Núm. 288.—José Pedrolo Rué.—Una casa calle Gatesa; valorada en 120 pesetas.

Núm. 296.—María Piñol Costa.—Una casa de campo; valorada en 120 pesetas.

Núm. 310.—Francisco Rovira Domenech.—Una casa calle Arrabal; valorada en 120 pesetas.

Núm. 362.—Ana Aragonés Rovira.—Una casa calle Arrabal; valorada en 265 pesetas.

Núm. 363.—Gabriel Algueró Piñol.—Una casa de campo; valorada en 160 pesetas.

Núm. 375.—Bautista Hernández Descarrega.—Una casa de campo; valorada en 200 pesetas.

Núm. 377.—María Lluís Peiró.—Una casa calle Torna; valorada en 150 pesetas.

Núm. 379.—Joaquín Marqués Costa.—Una casa calle Arrabal; valorada en 240 pesetas.

Núm. 381.—José Margalef Pedret.—Una casa de campo; valorada en 120 pesetas.

Núm. 384.—Pedro Pujol March.—Una casa de campo; valorada en 200 pesetas.

Núm. 385.—Tomás Gurrera Piñol.—Una casa de campo; valorada en 140 pesetas.

Núm. 388.—José Pedret Montagut.—Una casa de campo; valorada en 240 pesetas.

Núm. 389.—Francisco Piñol Escoda.—Una casa de campo; valorada en 240 pesetas.

Núm. 105.—Julita Cervelló Ortal.—Una pieza de tierra llamada Rech de Bas; valorada en 309'25 pesetas.

Núm. 777.—Mariano Roca Segarra.—Una pieza de tierra partida Perles; valorada en 637'50 pesetas.

Nota.—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan, constan en el edicto fijado al público en la Casa Ayuntamiento de este pueblo.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el día 7 de Diciembre de 1895, á las cuatro de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que con arreglo á Instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.<sup>a</sup> del art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de di-

chos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.<sup>a</sup> Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.<sup>a</sup> Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.<sup>o</sup> y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

García 20 de Noviembre de 1895.— Salvador Arbós.

**Núm. 4972**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1896-97, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentarse á dar parte por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten desde el día de hoy hasta el 15 de Enero próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ulldecona, Alcanar, Amposta, Godall y Santa Bárbara se sirvan disponer la publicación del presente para conocimiento de los interesados.

Freginals 29 de Noviembre de 1895.— El Alcalde, Vicente Fabregat.

**Núm. 4973**

Don José Rovira Martí, Teniente de Alcalde encargado accidentalmente de la Alcaldía constitucional de la villa de Cambrils,

Hace saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el presupuesto de 1896 á 97, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentarse con su cédula personal y escrituras correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.<sup>o</sup> al 31 de Diciembre y Enero próximos.

Cambrils 30 de Noviembre de 1895.— José Rovira.

**Núm. 4974**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal**

Al objeto de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento y como preliminar de la debida rectificación en la riqueza contributiva, se advierte á los dueños de propiedades rústicas, urbanas y pecuarias de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, que los cuales las manifiesten con los documentos acreditativos y en forma legal; para cuyas operaciones se señala como plazo hasta el día 31 de Diciembre

próximo, pudiendo los interesados acudir á la Secretaría de este Ayuntamiento en los días no festivos.

Los Sres. Alcaldes de Rojals, Capafons, Musara, Albiol, Alcover, Reus y Valls y demás pueblos en donde hubiere terratenientes de éste se servirán hacerlo público en sus respectivas localidades al objeto de evitar perjuicios á los interesados.

Montreal 26 de Noviembre de 1895.— El Alcalde, Francisco Salvadó.

**Núm. 4975**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Coldejou**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1896-97, se hace saber, que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar desde el día de hoy hasta el 31 de Enero próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento sus solicitudes debidamente documentadas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Argentera, Torre de Fontaubella, Montroig, Montbrío, Reus y Tivisa dispongan se haga público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Coldejou 30 de Noviembre de 1895.— El Alcalde, Francisco Escoda.

**Núm. 4976**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot**

Hallándose vacante la Secretaría de mi presidencia, con el sueldo anual de 999 pesetas, se anuncia para que todos los que se crean en aptitud para aspirar á dicha plaza presenten las solicitudes en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Bot 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1895.— El Alcalde, Salvador Morelló.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Núm. 4977**

**EDICTO**

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Sinforián Sardá, en nombre y representación de D. Juan Vilella Sotorras, contra don José Sugrañes Codinach, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de la villa de Cambrils, partida denominada «Vilgrasa», plantada de viña, olivos y avellanos, que ocupa una extensión superficial de cinco jornales del país, equivalentes á una hectárea noventa áreas catorce centiáreas; lindante al Norte con tierras de los herederos de Buenaventura Clariana, al Sud y Oeste con las de los herederos de Pedro Martí y al Este con el camino de Vilafortuny.

Otra pieza de tierra situada en los mismos término y partida, plantada de viña y algarrobos, que ocupa una extensión superficial de dos jornales veinte y cinco centimos del país, equivalentes á ochenta y cinco áreas cincuenta y seis centiáreas; lindante al Norte y Este con tierras de Miguel Llaoradó, al Sud con las de Onofre Dalmau y al Oeste con las de José Roig.

Otra pieza de tierra situada en el antiguo término de Vilgrasa, agregado al de la villa de Cambrils, partida

llamada «Las Comas», plantada de viña, olivos y algarrobos, que ocupa una superficie de un jornal y una cuarta parte de otro equivalentes en junto á cuarenta y siete áreas cincuenta y tres centiáreas, que linda al Norte con la pieza de tierra reseñada en primer lugar, al Sud y Este con el camino de Vilafortuny y al Oeste con tierras de Pedro Martí Sangeñis.

Una casa situada en el ámbito de esta ciudad, calle de la Creu Vermella (a) Vent, señalada de número cuarenta y dos, que consta de planta baja y dos altos, cubierta con tejado, que ocupa una superficie de unos cincuenta y tres metros, equivalentes á mil trescientos noventa y cuatro palmos; lindante á la derecha, entrando, con la casa de Francisco Pedret, á la izquierda con la de Francisco Correig, á espalda con el huerto de D. Luis Cardecuyas y por frente con la nombrada calle, donde abre puerta grande.

Y una porción ó cantidad de agua para regar las descritas fincas, consistente en seis horas de la misma, procedente de la mina llamada de la «Grasa», conocida también por «Comas», aprovechable en turno todas las semanas.

El perito D. Antonio Gallart y Morrell ha valorado las anteriores fincas, atendidos su situación, estado y clase de cultivo, sin deducción de cargas, junto con las seis horas de agua relacionadas, en una cantidad total de siete mil ciento setenta y una pesetas..... 7.171 ptas.

El remate tendrá lugar, en un solo lote, el día treinta y uno de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual ó mayor al diez por ciento del tipo que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse las posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, sin que sea admitida ninguna de aquéllas que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que á instancia del acreedor se sacan los bienes á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo por lo tanto observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Manuel Borrás.

Núm. 4978

Don José Vallejo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinte y cuatro del mes de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta, y á favor del más beneficioso postor, de la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de esta ciudad de Tortosa y partida de «Fullola», plantada de olivos y viña, de extensión quince jornales del país, equivalentes á tres hectáreas veinte y ocho áreas y cincuenta y tres centiáreas; lindante al Norte con tierras de Esteban Guinovart, al Sud con las de Tomás Aixendri, al Este con el mismo Tomás Aixendri y Pedro Cid y al Oeste

con las de Rafael N., apodado Baixá; valorada por el perito D. Adolfo García Gonzalbo en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas..... 2.250 ptas.

Cuya finca pertenece á Francisco Gilabert y Aixendri, labrador, vecino del pueblo del Perelló, y le ha sido embargada á instancia de D. Joaquín María Gustas, Procurador de la Audiencia territorial de Barcelona para pago de costas causadas en méritos de la apelación en el juicio declarativo de menor cuantía que contra el Gilabert siguió Tomás Aixendri Fabá.

Se advierte que los títulos de pertenencias de dicha finca constan de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido unido en las diligencias de procedimiento de apremio contra el Gilabert y sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—José Vallejo.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 4979

Don Juan Ferrer Homs, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido, por hallarse en uso de licencia el propietario,

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ramón Riba, en representación de D. Francisco Vinadé Olivé, contra D. Ignacio Civit Barbé, vecino de Corbera de Llobregat, se sacan á pública subasta, por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Toda aquella pieza de tierra bosque, de extensión un jornal veinte centimos, equivalentes á setenta y cuatro áreas veinte y dos centiáreas, sita en el término de Ollés y partida Font del Battle; linda por Oriente con Gaspar Civit, por Mediodía con Antonio Civit y por Poniente parte con Juan Civit; justipreciada en trescientas pesetas..... 300 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra campa, viña, olivos y garriga, de extensión tres jornales noventa y tres centimos, iguales á una hectárea setenta y nueve áreas once centiáreas, sita en dicho término y partida Coma Antoixa; linda por Oriente con el camino vecinal de Solivella, por Mediodía y Norte con Gabriel Vives y por Poniente con Gaspar Civit; justipreciada en dos mil trescientas pesetas..... 2.300 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra viña y garriga, de extensión dos jornales diez y ocho centimos, ó sea una hectárea treinta y dos áreas setenta y dos centiáreas, sita en el propio término y partida Solanas; linda por Oriente y Mediodía con Gabriel Vives, por Poniente con Gaspar Civit y por Norte con Antonio Civit; justipreciada en dos mil cuatrocientas veinte y tres pesetas.... 2.423 ptas.

Cuarta. Una casa en el lugar de Ollés, agregada á Barbará y calle de la Bassa, hoy día de la Iglesia, número uno, de superficie unos ochenta metros, compuesta de planta baja con el pesebre y bodega, primero y segundo piso y desván debajo tejado; linda por delante con la expresada calle donde abre una puerta, á

mano derecha con Gabriel Vives y Miguel Balsells y por detrás ó sea al Este con el expresado Vives y á mano izquierda con Antonio Amenós; justipreciada en seiscientas pesetas..... 600 ptas.

Quinta. Una pieza de tierra viña, bosque y garriga, de cabida dos jornales quince centimos, ó sea una hectárea treinta áreas ochenta centiáreas, sita en el término del lugar de Ollés y partida Comarral; linda al Sud con el río Grande, al Norte con el camino vecinal, al Este con José Bonet y al Oeste con Miguel Balsells; justipreciada en nuevecientas pesetas..... 900 ptas.

Otra pieza de tierra sembradura, viña y garriga, de extensión setenta y cinco centimos de jornal, equivalentes á cuarenta y cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas, sita en el propio término de Ollés y partida de Anguera; linda al Este con D. Francisco de Asís Vinadé, al Sud con Juan Bonet, al Oeste con Juan Cendrós y al Norte con el río Anguera; justipreciada en mil veinte y nueve pesetas..... 1.029 ptas.

Séptima. Y otra pieza de tierra sembradura, viña, olivos y garriga, de cabida un jornal treinta centimos, equivalentes á setenta y nueve áreas nueve centiáreas, sita en el propio término y partida «Camí del Riu»; linda al Este con Gaspar Civit, Pablo Sans y Gabriel Vives, al Oeste con el camino vecinal de Barbará, al Sud con el río Anguera y Francisco Escoté y al Norte con el cementerio y dicho Gabriel Vives; justipreciada en mil doscientas pesetas.... 1.200 ptas

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y ocho de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la finca ó fincas en que el licitador desee interesarse; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que el título de propiedad consiste en una certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de Monthlanch, la cual estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros, á tenor de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Ferrer.—P. M. de S. S., Luis Grau, Escribano.

Núm. 4980

EDICTO

Don Ramón Vandellós Marturet, Letrado, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primera instancia en los autos de donde este edicto dimana por incompatibilidad del Sr. Juez Regente.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Meix, en nombre de D.<sup>a</sup> María Aigé Tarradellas, obrando ésta como legal representante de su hija menor María Arnavat Aigé, vecina de esta ciudad, contra Ramón Cabús Montreal, vecino de Fatarella, y otros, sobre reclamación de cantidad en concepto de préstamo, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, del inmueble que á continuación se expresa.

Toda aquella casa sita en la villa

de Fatarella, calle de San Andrés, número cuatro, de extensión ciento cincuenta metros cuadrados, compuesta de planta baja, dos pisos y desván; linda por derecha con Antonio Arnau, por la izquierda con Miguel Cugat y espalda con Ramón Pascual; de valor, hecha la expresada deducción, dos mil doscientas doce pesetas cincuenta centimos..... 2.212.50 ptas.

Cuya finca ha sido embargada á los deudores en méritos de los aludidos autos, y se advierte que se saca á la venta en pública subasta dicho inmueble sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor indicado; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo, y por último, que el remate se celebrará el día veinte y tres de Diciembre venidero y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Gandesa veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Ramón Vandellós Marturet.—Ante mí, José García.

Núm. 4981

REQUISITORIA

Don Bernardo Iglesias Ribes, Comandante de la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres y Juez instructor nombrado en el expediente que se sigue contra el recluta del actual reemplazo, de mil ochocientos noventa y cinco, Manuel Carreté Vaqué, por haber faltado á la concentración dispuesta en treinta de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Carreté Vaqué, sorteado en esta zona con el número cuatrocientos noventa y seis, natural de Reus, Juzgado de primera instancia de Reus, provincia de Tarragona, vecindado en Reus, y es hijo de José y de Josefa, nació en diez de Enero de mil ochocientos setenta y seis, de oficio barbero, de estado soltero; su estatura un metro y seiscentos un milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, y para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas en el cuartel del Carro de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido procesado Manuel Carreté Vaqué, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dado en Tarragona á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Bernardo Iglesias.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-ic.